

PROTOCOLOS DE FUNCIONAMIENTO:

CÍRCULO PODEMOS SANTA MARTA DE TORMES
AGRUPACIÓN ELECTORAL SOMOS SANTA MARTA
ASOCIACIÓN SOMOS SANTA MARTA

En Santa Marta
PODEMOS.

SOMOS
Santa Marta



Índice

PREAMBULO

TÍTULO I: ORGANIZACIÓN

Art 1. EL CÍRCULO PODEMOS SANTA MARTA DE TORMES

Art 1 Bis. LA AGRUPACIÓN DE ELECTORES SOMOS SANTA MARTA

Art 1 Tris. LA ASOCIACIÓN SOMOS SANTA MARTA

Art 2. ÓRGANOS SUPERIORES

TÍTULO II: DEL FUNCIONAMIENTO DE LAS ASAMBLEAS

Art 3. LAS ASAMBLEAS

Art 4. ELABORACIÓN DE LOS REGLAMENTOS Y ELECCIÓN DE ÓRGANOS

Art 5. FUNCIONAMIENTO DE LAS ASAMBLEAS

Art 6. CONTENIDO Y METODOLOGÍA DE LAS ASAMBLEAS

Art 7. LABOR DE DINAMIZACIÓN Y CONDUCTAS DE LAS ASAMBLEAS

TÍTULO III: DEL FUNCIONAMIENTO DE COMUNICACIÓN

Art 8. HERRAMIENTAS DE PARTICIPACIÓN

Art 9. ADMINISTRACIÓN DE LAS HERRAMIENTAS COMUNICATIVAS

Art 10. PROCEDIMIENTO DE ALTA Y BAJA

Art 11. NORMAS DE USO

Art 12. PROCEDIMIENTO ANTE EL INCUMPLIMIENTO DE LAS NORMAS

Art 13. CENSO DE USUARIOS EN LAS HERRAMIENTAS DE PARTICIPACIÓN

TÍTULO IV: DEL FUNCIONAMIENTO DE LAS COMISIONES

Art 14. CONCEPTO

Art 15. LAS COMISIONES

Art 16. LA COMISIÓN DE GARANTÍAS DEL CÍRCULO DE SANTA MARTA

Art 17. FUNCIONAMIENTO DE LAS COMISIONES

PROTOCOLOS DE FUNCIONAMIENTO DEL CÍRCULO PODEMOS SANTA MARTA DE TORMES, AGRUPACIÓN ELECTORAL SOMOS SANTA MARTA Y ASOCIACIÓN SOMOS SANTA MARTA

PREAMBULO

El presente documento nace como iniciativa organizativa de los miembros del Círculo Podemos Santa Marta de Tormes, la Agrupación Electoral Somos Santa Marta y la Asociación Somos Santa Marta en la obligación de crear un modelo de actuación que permita un trabajo más adecuado y coordinado de las tres estructuras con el fin de cumplir con las necesidades de actuación en el Municipio.

Este documento y todos los títulos que engloba, nacen del consenso y como iniciativa Organizativa de los miembros del Círculo Podemos Santa Marta de Tormes, atendiendo al cumplimiento de los principios organizativos de Podemos, partiendo del principio de autonomía para decidir de los círculos establecido en el Art. 43 de dicho documento, siempre respetando los estatutos y los reglamentos organizativos de las Asambleas y Consejos Ciudadanos de los territorios y acorde al Artículo 33.10 de los principios organizativos como documento en el que se enmarcan los presentes Protocolos de Funcionamiento.

El Protocolo contiene cuatro títulos organizados en el orden siguiente:

- TÍTULO I: ORGANIZACIÓN
- TÍTULO II: DEL FUNCIONAMIENTO DE LAS ASAMBLEAS
- TÍTULO III: DEL FUNCIONAMIENTO DE COMUNICACIÓN
- TÍTULO IV: DEL FUNCIONAMIENTO DE LAS COMISIONES

TÍTULO I: ORGANIZACIÓN

Art 1.EL CÍRCULO PODEMOS SANTA MARTA DE TORMES

El Círculo es una agrupación voluntaria y abierta en el que convergen personas interesadas por una transformación social sustentada en el respeto por la democracia, la dignidad y los derechos humanos.

1) COMPETENCIAS DEL CÍRCULO DE SANTA MARTA

Son competencias del Círculo de Podemos de Santa Marta:

- Garantizar el control y evaluación de los órganos (cargos internos) y de los cargos públicos de Podemos, vigilando contra la corrupción, la opacidad, por la participación y las garantías de todos los procesos.
- Trabajar en sectores de especialización en el desarrollo de capacidades técnicas y políticas complementarias para el fortalecimiento del Círculo.
- Realizar consultas a la Asamblea Ciudadana presencialmente o través de las herramientas de participación establecidas, y convocar debates en los Consejos Ciudadanos.
- Realizar asambleas presenciales para el buen desarrollo de la actividad
- Proponer reuniones a través de las herramientas de participación asegurándose siempre que se obtenga una participación lo más abierta posible a toda la ciudadanía y en cumplimiento del Código Ético y Organizativo.

2) EL CONSEJO CIUDADANO

El Consejo Ciudadano del Círculo de Podemos Santa Marta es el órgano de dirección política, y el máximo órgano del partido entre cada decisión de la Asamblea. Es elegido por la Asamblea Ciudadana mediante un sistema de listas abiertas corregido con corrección de género.

a) COMPOSICIÓN DE LOS CONSEJOS CIUDADANOS

Está formado por el/la Secretario/a General del territorio y un número de miembros definido según el número de inscritos. El/la Secretario/a General es el responsable de la representación política e institucional del partido en ese territorio.

b) COMPETENCIAS

Son competencias del Consejo Ciudadano realizar funciones ejecutivas para desarrollar la línea política de Podemos en el territorio, convocar a la Asamblea Ciudadana del ámbito territorial para las consultas y competencias que le corresponden, aprobar el presupuesto y la rendición de cuentas de cada ejercicio, aprobar los presupuestos de las campañas electorales y de las actividades específicas del territorio.

3) EL/LA PORTAVOZ - COORDINADOR DEL CÍRCULO

Excepcionalmente se podrá crear la figura del/la Portavoz - Coordinador/a del Círculo, cuando por cualquier razón la figura del Secretario/a General no existiera o dejase de existir. Su elección será votada en Asamblea y tendrá un carácter temporal y meramente representativo hasta nueva elección del Secretario General.

Art 1 bis. LA AGRUPACIÓN DE ELECTORES SOMOS SANTA MARTA

La Agrupación de electores Somos Santa Marta nace con el objetivo de presentarse a las elecciones municipales de Mayo de 2015 en el Ayuntamiento de Santa Marta de Tormes. La candidatura para las elecciones surgió en el 2015 a raíz de la iniciativa creada por el Círculo de Podemos Santa Marta.

Art 1 tris. LA ASOCIACIÓN SOMOS SANTA MARTA

La Asociación Somos Santa Marta es una organización con estructura propia que nace con el objetivo de realizar todo tipo de actividades y/o actuaciones que estén dentro de los fines establecidos en sus Estatutos.

<https://somossantamarta.files.wordpress.com/2016/03/estatutossm.pdf>

ART 2. ORGANOS SUPERIORES.

Todo lo no dispuesto en este documento se dará solución a través del ámbito territorial inmediatamente superior que será, en este caso, el Consejo Ciudadano Autonómico de Castilla y León y la Comisión de Garantías Democráticas del mismo, o en quien estos organismo deleguen o deriven la resolución y, en cualquier caso, por el documento Organizativo de Podemos:

<http://podemos.info/wp-content/uploads/2015/06/Documento-organizativo.pdf>.

TÍTULO II: DEL FUNCIONAMIENTO DE LAS ASAMBLEAS

Art 3. LAS ASAMBLEAS

Las Asambleas son el máximo órgano de decisión en el territorio municipal con autonomía respecto a cuestiones de su propia competencia. Serán convocadas para cualquier decisión trascendente dentro de su competencia (funcionamiento, primarias abiertas para optar a cargos públicos, aprobar o rechazar cualquier tipo de pacto o alianza pre o post electoral, aprobar los programas electorales definitivos en un proceso participativo, elegir y/o revocar los cargos internos del territorio: Secretaría General, Consejo Ciudadano, Comisión de Garantías Democráticas, etc.) y de manera permanente para consultas ciudadanas tanto presencialmente como a través de las herramientas de participación (art 8).

Art 4. ELABORACIÓN DE LOS REGLAMENTOS Y ELECCIÓN DE ÓRGANOS

Las Asambleas Ciudadanas territoriales referentes a modificación sustancial de los reglamentos organizativos y/o elección completa de los órganos de dirección se convocan cada tres años máximo y se denomina como Asamblea Ciudadana Ordinaria Municipal.

Según los mecanismos establecidos, se podrá convocar una Asamblea Ciudadana Extraordinaria Municipal en cualquier momento, pero en ningún caso podrá transcurrir menos de un año entre Asambleas Ciudadanas Extraordinarias Municipales.

Art 5. FUNCIONAMIENTO DE LAS ASAMBLEAS

1) ASAMBLEAS ORDINARIAS

Para el desarrollo de sus funciones, el Circulo de Santa Marta de Tormes realizará, al menos, una Asamblea mensual presencial con contenido, estructura y medios de participación y la Agrupación Somos Santa realizará, al menos, dos Asambleas mensuales presenciales bajo los mismos criterios y de las cuales, una de ellas corresponderá a la preparación del Pleno del mes en curso.

Dentro de estas 3 Asambleas, una de ellas tendrá carácter rotativo por los distintos barrios y urbanizaciones de Santa Marta de Tormes con el fin de recoger la opinión de los vecinos de forma más específica, cuando las circunstancias medioambientales lo posibiliten.

Los procesos para que una votación en las Asambleas ordinarias sean válidos se recogen en el Artículo 6 del presente documento.

2) ASAMBLEAS EXTRAORDINARIAS

Atendiendo a la especial transcendencia y responsabilidad con la ciudadanía del Círculo Podemos de Santa Marta, serán decisiones extraordinarias las relativas a:

- Elección, modificación y revocación de responsables y órganos del Círculo.
- Modificaciones de reglamentos internos sobre la organización del Círculo.

- Procesos electorales para la elección de portavoces o responsables de comisiones o grupos de trabajo.
- Aquellas que, por su trascendencia, pudieran definir o afectar a la imagen pública de PODEMOS en la localidad.

En estos casos, sin excepción del cumplimiento del artículo 6 del presente documento, el proceso de votación en la Asamblea presencial no será válido si no supera los siguientes requisitos adicionales:

- Un quórum mínimo del 10% de los inscritos de PODEMOS en el territorio.
- Un proceso de votación que cumplirá con los debidos requisitos de anuncio, exposición pública del caso y debate.
- Un quórum mínimo del 50% de votantes respecto a los que iniciaron la asamblea presencial.

Art 6. CONTENIDO Y METODOLOGÍA DE LAS ASAMBLEAS.

Toda persona puede asistir a las Asambleas y participar en los debates con voz y voto salvo una excepción:

- a. La convocatoria de una Asamblea Extraordinaria Revocatoria, en que se exigirá para el derecho a voto la presencia en al menos una de las dos últimas asambleas mediante el aval de los miembros del Consejo Ciudadano, el portavoz del círculo y los Portavoces de las Comisiones.

1) CONVOCATORIA DE ASAMBLEAS.

Toda Asamblea deberá contener unos mínimos para que sea considerada válida.

- a. La fecha, lugar y hora de la Asamblea, serán publicadas en los espacios de Podemos Santa Marta y Somos Santa Marta (web, redes sociales, lista de email), con la mayor antelación posible y siempre 48 horas antes de la Asamblea, por parte de la Comisión de Comunicación del Círculo.
- b. Los temas a tratar propuestos por cualquier miembro del círculo, siempre que estos fuesen solicitados válidamente (Art 6.2)

2) CONTENIDO DE LAS ASAMBLEAS.

Las propuestas de cualquier miembro deberán ser incluidas en el Orden del día de la Asamblea siempre que se realicen con un aviso mínimo de 48 horas. Estas podrán realizarse a través de:

- a. A través de solicitud publica vía herramientas de participación locales como Whatsapp, Slack o por email a los destinatarios siguientes info@podemossantamarta.com o info@somossantamarta.info
- b. Los temas que no se hayan solicitado en estos plazos no podrán ser incluidos en el Orden del día y deberán realizarse como ruegos y preguntas o aplazarlos a la siguiente.
- c. El Orden del día será publicado siempre 24 horas antes de la realización de la Asamblea.

3) VOTACIONES:

El proceso de votación sobre un asunto de importancia en una Asamblea presencial cumplirá con los debidos requisitos de anuncio, exposición pública del caso y debate y no será válido si no supera los siguientes requisitos:

- Anuncio: Incluir la propuesta que debe someterse a votación como punto del orden del día en una Asamblea para su conocimiento.
- El proceso de exposición pública: será el periodo transcurrido entre la Asamblea en que se llevó a cabo la propuesta incluida como punto del orden del día y la fecha que se acuerde para su votación o, en todo caso, el transcurrido entre la Asamblea de propuesta y la inmediatamente posterior.
- Si la votación se refiriera a algún tipo de documento, se expondrá de forma pública a través de las herramientas de participación telemáticas.
- El debate necesario en la Asamblea en que se incluya en el orden del día el punto de votación de la propuesta.

Únicamente se podrá hacer excepción en el periodo de exposición pública cuando la urgencia de resolución del caso no permita guardar el periodo mínimo de exposición.

En cualquier votación prevista en una Asamblea, estará permitido que se realicen votos delegados por escrito o email y que contendrán los datos de la persona que desea votar, la pregunta a la que desean votar, el sentido del voto y la firma del votante. Podrá presentarlos en el momento de la votación otro asistente a la misma, o en el caso de realizarse por email, deberán presentarlo los miembros de la Comisión de Comunicación, siendo estos votos contabilizados de forma legal como un voto más.

Cuando se produzcan votaciones habrá que consignar en el acta al menos los votos a favor, los votos en contra, las abstenciones y los votos delegados que se registren.

Art 7. LABOR DE DINAMIZACIÓN Y CONDUCTAS DE LAS ASAMBLEAS

En las Asambleas presenciales, así como en cualquier plataforma de participación del Círculo, de la Agrupación o de la Asociación, se deben mantener conductas que cumplan siempre lo establecido en el Código Ético y Organizativo de Podemos y Somos Santa Marta.

Para que esto sea así todos/as los participantes deben fomentar el desarrollo amistoso y constructivo de la Asamblea, con intervenciones concisas y amables, y la persona encargada de dinamizar la Asamblea trabajará para lograr:

- a. Orden en las intervenciones.
- b. Evitar faltas de respeto (se considerarán como infracción de las normas de conducta, y podrá suponer la retirada del turno de palabra).
- c. Cumplimiento de los tiempos de intervención acordados.

1) DINAMIZACIÓN DE ASAMBLEAS

Para realizar las labores anteriormente citadas, el Círculo necesita de participantes que, de según lo acordado en las reuniones, trabajen los siguientes apartados:

- a. Organización técnica de las Asambleas: asumen las tareas buscar lugar, pedir los permisos necesarios, avisar de la convocatoria, y organizar el Orden del día en base a las solicitudes recibidas en las herramientas de participación.
- b. Moderación: asumen las tareas de intentar el buen funcionamiento de la Asamblea, controlando que no haya faltas de respeto, que las intervenciones se realicen de manera ordenada y concisa, y que se cumplan los tiempos. Los/as moderadores serán rotativos, de modo que una misma persona no pueda moderar más de 3 Asambleas consecutivas.
- c. Toma de Actas: asumen la tarea de tomar el Acta de la Asamblea, y hacer entrega de él a los miembros de la Comisión de Comunicación para su posterior publicación en las páginas web en un plazo máximo de 7 días naturales tras la celebración de la Asamblea, o en todo caso, siempre con 24 horas de antelación a la Próxima Asamblea fechada.

TÍTULO III: DEL FUNCIONAMIENTO DE COMUNICACIÓN

Art 8. HERRAMIENTAS DE PARTICIPACIÓN.

Las herramientas de participación tienen la finalidad de comunicar y organizar el trabajo de los equipos de Podemos Santa Marta y Somos Santa Marta y lograr una mayor eficiencia. Las diferentes aplicaciones tendrán que ser adaptadas y compaginadas con otras herramientas tradicionales para facilitar la brecha digital que pueda existir entre los diferentes miembros de la organización.

1) HERRAMIENTAS DE PARTICIPACIÓN ESTATALES

- a. **Portal de participación de Podemos (participa.podemos.info):** En el portal de participación de Podemos se realizan las inscripciones en el partido, los usuarios pueden modificar sus datos de inscripción, y se recogen los accesos a las diferentes herramienta de participación ciudadana (Plazas Podemos, Appgree, Ágora Voting...).
- b. **Plaza Podemos Municipal, Autonómica y Estatal (Reddit):** El lugar oficial de encuentro y debate de Podemos: comparte materiales, opiniones, ideas, proyectos todo y mucho más.
- c. **Portal de votación telemática en Ágora Voting:** Agora Voting es un software libre de votaciones que permite realizar procesos electorales de forma segura, flexible, transparente y a un precio competitivo.

2) HERRAMIENTAS DE PARTICIPACIÓN LOCAL

- a. **Whatsapp:** Aplicación móvil o web que permite interactuar a través de mensajes, fotos, mensaje de voz. Tienen acceso todos sus integrantes.
- b. **Slack:** Aplicación para web, tablet y móvil realizada para comunicarse por diferentes áreas. Permite ver de forma transparente lo que se hace en las sus diferentes distribuciones, quién hace qué, y de cuándo, cómo o porqué se hacen las cosas.
- c. **Email:**

info@podemossantamarta.com

info@somossantamarta.info

- d. **Páginas web:**

www.podemossantamarta.com

www.somossantamarta.info

e. **Facebook:**

<https://www.facebook.com/podemossantamartadetormes>

<https://www.facebook.com/somossantamarta>

f. **Twitter:**

@podemos_smarta

@somos_smarta

g. **Youtube:**

Podemos Santa Marta

3) HERRAMIENTAS DE PARTICIPACIÓN PUNTUALES

Estas herramientas se crearán con alguna finalidad concreta y temporal y siempre que se vaya a iniciar alguna de ellas la comisión de comunicación tendrá la obligación de avisar a todos los miembros con un día de antelación por alguna de las herramientas de participación más genéricas con el fin de que todos ellos puedan manifestarse sobre dicha creación y puedan ser informados de esta. Algunas de ellas son:

- a. **Loomio:** La aplicación web permite a los usuarios de un grupo iniciar discusiones y realizan propuestas posibilitando una retroalimentación que permita llegar a un consenso
- b. **Doodle:** Aplicación para web, tablet y móvil utilizada para simplificar radicalmente el proceso de programar eventos, reuniones, citas, etc.
- c. **Titanpad:** Permite trabajar a un grupo amplio de personas en un documento de texto simultáneo.
- d. **Ágora Voting:** Permite realizar una votación telemática a través de web, tablet y móvil de forma segura, flexible, transparente y a un bajo precio.

Art 9. ADMINISTRACIÓN DE LAS HERRAMIENTAS DE COMUNICACIÓN

La administración y el mantenimiento de las herramientas de comunicación serán llevadas a cabo por la Comisión de Comunicación. La solicitud de la apertura de herramientas concretas de participación podrá ser planteada por cualquier miembro a través de los canales de comunicación más genéricos.

1) DELEGACIÓN DE FUNCIONES:

Las herramientas de comunicación incluidas en el Art 8.3 y creadas para fines específicos podrán ser delegadas por otra u otras personas diferentes a las de la Comisión de Comunicación o podrá contener algún miembro de otra Comisión por

decisión unánime de los miembros de la Comisión de Comunicación. Una vez cumplido el objetivo para el que fue creado y delegado su funcionamiento seguirá de manera habitual.

Art 10. PROCEDIMIENTO DE ALTA Y BAJA

Todos los miembros del Círculo Podemos Santa Marta, de la Agrupación Somos Santa Marta o de la Asociación Somos Santa Marta tendrán las mismas oportunidades de acceso a las herramientas comunicativas. Los miembros que quieran darse tanto de alta como de baja en cualquiera de las herramientas de comunicación, deberán comunicar a través de los email info@podemossantamarta.com o info@somossantamarta.info su petición especificando su nombre y apellidos, comisión/es en la/s que participa y número de teléfono. En caso de no disponer de email, la solicitud de inclusión se podrá llevar a cabo en cualquier asamblea en ruegos y preguntas. Se dará como requisito indispensable para la inclusión de nuevos miembros, la participación directa a al menos cuatro Asambleas Presenciales previas a la solicitud de ingreso para solicitar el alta en cualquiera de las herramientas participativas.

Art 11. NORMAS DE USO

Se establecen unas normas mínimas a cumplir por la totalidad de los miembros que serán las siguientes:

- Prohibición de insultar o descalificar a cualquier integrante.
- No realizar spam, el envío de mensajes repetitivos o no acordes con los temas que se traten pueden conducir a una ineficacia de la herramienta creada. herramientas de comunicación interna.

Art 12. PROCEDIMIENTO ANTE EL INCUMPLIMIENTO DE LAS NORMAS

La comisión de comunicación velará por el buen funcionamiento de las herramientas, para ello se establecerá el siguiente procedimiento ante cualquier violación de las normas del Art 11:

- Cualquier usuario podrá iniciar la apertura de un aviso de infracción de las normas a cualquier miembro que las incumpla.
- Los hechos de las infracciones deberán ser probados y comunicados a la Comisión de Garantías del Círculo de Santa Marta.
- La Comisión de Garantías del Círculo de Santa Marta se encargará de evaluar la situación y determinará si se han violado efectivamente las normas.
- Si se demostrara que no se ha cumplido con las normas establecidas la Comisión de Garantías del Círculo de Santa Marta avisará de las irregularidades y quedará registrado como un aviso.

- La reincidencia en las irregularidades por una persona en el periodo de un año podrá dar lugar a sanciones determinados por la comisión de garantías del Círculo de Santa Marta. Estas sanciones podrán ser parciales o totales y siempre motivadas y comunicadas.
- La Comisión de Garantías del Círculo de Santa Marta podrá iniciar de oficio cualquier aviso de infracción
- La comunicación de la sanción no será máxima a los diez días desde su apertura y tendrá que ser comunicada tanto a su infractor como al demandante por la Comisión de Garantías del Círculo de Santa Marta.
- En casos de reclamación por parte de la persona dada de baja, el Círculo pondrá en marcha los mecanismos democráticos que estime oportunos, de acuerdo a los nuestros principios éticos y organizativos

Art 13. CENSO DE USUARIOS EN LAS HERRAMIENTAS DE PARTICIPACIÓN

La Comisión de Comunicación velará por la limpieza del listado de usuarios de las herramientas de participación revisando la actividad de los usuarios de forma trimestral con la finalidad de hacer un servicio más eficiente.

1) CONDICIONES PARA LA ELIMINACIÓN DE MIEMBROS

La Comisión de Comunicación podrá eliminar los miembros inactivos con el visto bueno de la Comisión de Garantías del Círculo de Santa Marta. Los requisitos para la eliminación de un miembro serán:

- Garantizar la inactividad del usuario durante el periodo de tres meses.
- Comunicación al interesado de su inactividad por medios de email y teléfono, pudiendo reactivar su actividad cuando justifique su falta de participación
- En caso de no obtener respuesta el miembro será automáticamente eliminado de la lista de usuarios.

2) PROCEDIMIENTO DE READMISIÓN

La persona que quiera ser readmitida en cualquier herramienta de comunicación, deberá solicitarlo con el mismo procedimiento que los nuevos usuarios. En el caso de usuarios que hubieran cursado baja por acumulación de tres o más infracciones de las normas, las condiciones de alta serán las mismas que para usuarios nuevos, y al menos el voto a favor de al menos el 50% de los participantes en una asamblea informativa presencial.

TÍTULO IV: DEL FUNCIONAMIENTO DE LAS COMISIONES

Art 14. CONCEPTO

Las Comisiones son grupos de acción participativa que trabajan temáticas sectoriales. Participan en ellas personas técnicas, profesionales, o simplemente interesadas en aprender o desarrollar esas temáticas. Su actividad se desarrollará en base a los reglamentos aprobados con los Consejos Ciudadanos y Asamblea Ciudadana del territorio.

Art 15. LAS COMISIONES

Las Comisiones de Trabajo sectoriales han sido organizadas como las propias comisiones informativas del Ayuntamiento de Santa Marta de Tormes, desarrollando cada una de ellas las sus temáticas correspondientes. Su funcionamiento atenderá atendiendo a los principios de máxima apertura, participación y transparencia.

Las Comisiones tendrán la denominación de:

- Comisión de economía, hacienda, contratación y bienes y especial de cuentas
- Comisión de fomento y régimen interior
- Comisión de educación, cultura, deportes y juventud

A estas, se añadirá la Comisión de Comunicación encargada de la difusión de información de las tres estructuras, del funcionamiento interno de las Asambleas y su difusión y de las herramientas del mismo.

1) COMPOSICIÓN DE LAS COMISIONES

Las Comisiones funcionan siguiendo el principio de máxima apertura, participación y transparencia. Cualquier persona que lo desee podrá participar activamente en las reuniones presenciales de las Comisiones dándose de alta según lo establecido en el Art 11.

Deberán existir reuniones presenciales y contacto permanente entre los órganos del Círculo, Agrupación o Asociación y la Comisión para lo que se podrá contar con las herramientas de participación telemáticas más acordes para ello.

2) EL/LA COORDINADOR/A DE LAS COMISIONES

Cada Comisión contará con un/a Coordinador/a elegido por la Asamblea y que será el encargado de las siguientes tareas:

- El/la Coordinador de la Comisión presentará el trabajo de la misma en las asambleas y deberá responderá a las preguntas sobre su competencia
- Administrar las herramientas telemáticas que decida utilizar la Comisión para su funcionamiento o delegar a una persona para este fin.
- Avisar de las convocatorias de reunión a los miembros de la misma.

- Actualizar un censo de inscritos/as en la Comisión, en base a la participación activa en las reuniones presenciales o a través de las herramientas telemáticas.
- Informar de cualquier problema al Consejo Ciudadano Municipal y a la Comisión de Garantías para su posible solución en base a lo establecido en los Principios Éticos y Organizativos de Podemos y Somos Santa Marta.

De acuerdo a lo establecido en el artículo 58 de los Principios Organizativos de Podemos, la elección de responsables de algún áreas o tareas (en este caso, de los/as Coordinadores/as de Comisión) debe realizarse en una Asamblea presencial, y ser reflejada en acta con los votos a favor, en contra y abstenciones. De este modo, los/as inscritos/as en las Comisiones debatirán en una de sus reuniones el o los nombres de las personas que postulan para la coordinación, y la decisión se tomará mediante una votación en una Asamblea informativa.

El período máximo durante el que una persona podrá desarrollar las labores de coordinación será de seis meses. Transcurrido este tiempo se volverá a votar en la asamblea quién desarrollará esa tarea.

En caso de que se estuviera faltando a los compromisos asumidos sin un motivo justificado, o existan sospechas fundadas sobre su comportamiento, se podrá poner en marcha, como establece el artículo 62 de los Principios Organizativos de Podemos, una “Moción de confianza/revocatorio”.

Art 16. LA COMISIÓN DE GARANTÍAS DEL CÍRCULO DE SANTA MARTA

La Comisión de Garantías del Círculo de Santa Marta es el órgano encargado de garantizar los derechos del Círculo de Santa Marta y el cumplimiento las reglas internas, así como los principios fundamentales y normas de funcionamiento de Podemos.

Art 17. FUNCIONAMIENTO DE LAS COMISIONES:

1) REUNIONES

- CONVOCATORIAS:** Se realizarán cuando un tema de incumbencia de la Comisión así lo requiera. Plazos, mecanismos, publicación en el calendario. Para la decidir cuándo se convoca una nueva reunión se puede:
 - Votar en una reunión presencial de la comisión la fecha de la siguiente convocatoria, quedando reflejada la decisión en el acta.
 - Convocarse una votación telemática de la fecha y hora para la nueva convocatoria, utilizando las herramientas de participación. Las fechas de las reuniones de comisión se concretarán con la mayor antelación posible, y siempre en un plazo de al menos cuatro días antes. El/la coordinador/a informará dentro de ese plazo, a los/as inscritos/as y al área de Participación Ciudadana y Organización del Consejo Ciudadano municipal (tarea /a de la comisión). Se evitará que las convocatorias de reunión coincidan con

actividades fijadas anteriormente. Cuando un porcentaje de al menos el 20% de los/as inscritos/as en el censo de activos de la comisión lo solicite al Coordinador/a, deberá convocarse una reunión ordinaria de la comisión, siguiendo los plazos y mecanismos descritos.

- b. **ÓRDENES DEL DÍA Y ACTAS:** En la convocatoria de reunión se reflejarán algunos de los puntos a tratar en el orden del día. El/la coordinador de la comisión, u otra persona que se decida en la reunión, elaborará un acta del contenido y decisiones adoptadas en la misma, que será aprobado por los asistentes a la Comisión y publicado en las herramientas de participación.

2) RENDICIÓN DE CUENTAS

Las Comisiones deberán rendir cuentas de su actividad ante el conjunto de los inscritos/as en la Asamblea Ciudadana de Podemos Santa Marta. El/la coordinador de la Comisión presentará el trabajo de la misma y responder preguntas de manera presencial en las Asambleas Informativas del Círculo.